

CÁMARA DE SENADORES

SESION 14.^a, EN 29 DE SETIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Oficios de recibo de la Cámara de Diputados.—Reposicion del capitan Briceño en el goce de su empleo.—Solicitud de indulto de don Ignacio Montero.—Proyecto de lei relativo a las cartas de ciudadanía.—Eleccion de gobernadores locales por las actuales municipalidades.—Id. id. en las plazas militares.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio de la Cámara de Diputados, la cual avisa haber recibido aquel por el cual se le comunicó el acuerdo senatorio que manda colocar asientos dentro de la barra i haber celebrado ella igual acuerdo.

(*Anexo núm. 406. V. sesion del 24.*)

2.º De otro oficio en que la misma Cámara avisa haber aprobado el indulto del capitan don Casimiro Briceño. (*Anexo número 407. V. sesion del 24.*)

3.º De otro oficio en que la misma Cámara comunica haber acordado conservar al capitan Briceño el goce de su empleo. (*Anexo núm. 408. V. sesion del 24.*)

4.º De un dictámen de la Comision de Lejislacion sobre el proyecto de lei que regla la concesion de cartas de ciudadanía; la Comision propone que se apruebe el proyecto en la forma que la Cámara de Dipu-

tados lo ha sancionado. (*Anexo núm. 409. V. sesion del 26.*)

5.º De una solicitud de doña Juana Vergara, quien pide se indulte a su marido don Ignacio Montero.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Archivar los oficios de recibo de la Cámara de Diputados i comunicar al Gobierno el indulto del capitan Briceño. (*Anexo núm. 410.*)

2.º Que la Comision de Gobierno dicte sobre la reposicion del capitan Briceño en el goce de su empleo. (*V. sesion del 8 de Octubre de 1828.*)

3.º Que la Comision Calificadora de peticiones informe sobre la solicitud de doña Juana Vergara. (*V. sesion del 3 de Octubre entrante.*)

4.º Poner en discusion el proyecto de lei

que regla la concesion de cartas de ciudadanía. (*V. sesion del 1.º de Octubre de 1828.*)

5.º Aprobar la indicacion del señor Fernandez sobre eleccion de gobernadores locales; desechar la del señor Vicuña i que el primero traiga en forma otra que hace, para disponer que no se elijan tales funcionarios en las plazas militares. (*V. sesiones del 27 de Setiembre i 1.º de Octubre de 1828.*)

ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, Fernández, Gormaz, González, Guerrero, Lira, Novoa, Prado, Prieto, Recabárren, Sánchez, Vial i Vicuña.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion extraordinaria.

Se dió cuenta de tres comunicaciones del Presidente de la Cámara de Diputados: la primera acusando recibo a la nota en que se trascribió el acuerdo para que se pusiesen asientos dentro de la barra para los miembros de ella que concurren a las sesiones, anunciando al mismo tiempo, que otra resolucion igual se habia dictado en aquella Cámara; se mandó archivar; la segunda, en que espone haberse conformado con el indulto concedido al capitán Briceño, se mandó trascribir al Poder Ejecutivo; i la tercera, comunicando que aquella Cámara, en un acuerdo por separado, habia resuelto se conservase al capitán Briceño en el goce de su empleo, se mandó a la Comision de Gobierno.

Se dió cuenta de una solicitud de doña Juana Vergara, pidiendo indulto para su marido don Ignacio Montero: se mandó a la Comision Calificadora de peticiones.

Ultimamente, se leyó el dictámen de la de Lejislacion, sobre la lei que prescribe los trámites para obtener carta de ciudadanía, i se mandó traer a dicusion por su órden.

Se contrajo despues de esto al asunto pendiente sobre eleccion de gobernadores locales, teniéndose presentes las indicaciones de los señores Fernández i Vicuña; i habiendo precedido un largo debate, se declaró suficientemente discutido, i que debia preferirse la del primero en la votacion, que fué aprobada en estos términos:

«ARTÍCULO PRIMERO. Nómbrense gobernadores locales en los términos que dispone el artículo 118, de la Constitucion, en los pueblos donde no los haya por la suspension de la lei de 18 de Julio de 1826;

ART. 2.º Su duracion, igualmente que la de los demas actuales gobernadores que continuarán, será por el tiempo que falta a la renovacion de las municipalidades, quienes los elejirán por el que señala la Constitucion».

Se procedió en seguida a votar sobre la indicacion del señor Vicuña, que estaba contenida en estos términos: «Elijanse las municipalidades i gobernadores locales, conforme al artículo 118 i 121 de la Constitucion; encargándose al Ejecutivo el mas pronto implante de estas leyes conforme a la Constitucion», i fué desaprobada.

Los señores Vial, González, Sánchez i Vicuña, pidieron se espusiese en el acta que su opinion habia sido que las municipalidades actuales no estaban en el caso de elejir por no ser Constitucionales.

Ultimamente, habiendo indicado el señor Fernández si se consideraba la indicacion de que no se hiciese eleccion en la plazas militares, se determinó que se presentase por escrito; levantándose la sesion a la hora acostumbrada.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—*J. Domingo de Amunátegui*, Pro-Secretario.

A N E X O S

Núm. 406

La Cámara de Diputados se ha impuesto en sesion de este dia de la jenerosidad con que la de Senadores se ha servido franquear asiento dentro de su barra a los diputados que asistan a sus sesiones. El que suscribe, encargado de manifestar la gratitud de esta Sala por tal urbanidad, tiene la complacencia de anunciar al señor Presidente, a quien se dirige, que ya ella habia tomado igual resolucion con respecto a los señores senadores que concurren a las discusiones. Entre tanto, le saluda con las consideraciones de su mayor aprecio.—Santiago, Setiembre 27 de 1828.—ENRIQUE CAMPINO.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 407

La Cámara de Diputados ha convenido, en sesion de este dia, en el indulto que la de Senadores concedió al capitán don Casimiro Briceño, en los mismos términos que su digno Presidente se ha servido comunicarlo en su honorable nota de 26 del corriente. El que suscribe, tiene la honra de volverle los antecedentes de este negocio i de reiterarle sus protestas de adhesion i respeto.—Santiago, 27 de Setiembre de 1828.—ENRIQUE CAMPINO.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 408

Despues de haber acordado el indulto del capitán don Casimiro Briceño, la Cámara de Di-

putados, por un acuerdo separado, ha resuelto se conserve a dicho individuo el goce de su empleo.

El Presidente de la Cámara tiene la honra de comunicarlo al de la de Senadores, saludándole con toda su consideracion.—Santiago, 27 de Setiembre de 1828.—ENRIQUE CAMPINO.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 409

La Comision de Lejislacion opina que debe pasar la lei que prescribe los trámites convenientes para obtener carta de ciudadanía tal como la ha sancionado la Cámara de Diputados.—Santia-

go i Setiembre 29 de 1828.—FRANCISCO R. VICUÑA.—*Pedro Gonzales*.

Núm. 410

El Congreso Nacional ha tomado en consideracion la nota de S. E. el Vice-Presidente de la República, fecha 20 del pasado, i ha resuelto lo siguiente:

«Concédese indulto al capitan don Casimiro Briceño en los términos propuestos por el Poder Ejecutivo».

El Presidente de la Cámara de Senadores tiene la honra de comunicarlo a V. E. i de saludarle con los sentimientos de su mayor aprecio.—Al Excmo. señor Vice Presidente de la República.
